



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 22 de Febrero del 2021

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000175-2021-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20159981216 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.02.2021 15:01:41 -05:00

### VISTO:

Oficio N° 002-2021-MCCLO-3JECC-CSJCA-PJ.

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Williams Ventura Padilla, juez del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial José Eladio Colunche Nuñez, se trasladen hacia el inmueble ubicado en el Jr. Dos de Mayo N° 610, del distrito y provincia de Cajamarca, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, el día 10 de marzo de 2021, a horas 10:00 de la mañana programada en el expediente N° 00958-2019-0-0601-JR-CI-01.

**Segundo.-** El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

**Tercero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo la misma necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Cuarto.-** Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.03)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000375-2020-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

**RESUELVE:**

**DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** el desplazamiento del magistrado *Williams Ventura Padilla*, juez del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, así como del secretario judicial *José Eladio Coiunche Nuñez*, para que se trasladen el día 10 de marzo de 2021, a horas 10:00 de la mañana al inmueble ubicado en el Jr. Dos de Mayo N° 610, del distrito y provincia de Cajamarca, a realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 00958-2019-0-0601-JR-CI-01.

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR** al magistrado *Williams Ventura Padilla* que la diligencia programada deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.03)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000375-2020-CE-PJ.

**Artículo Tercero.- COMUNICAR** a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA-Cajamarca), Coordinación de Recursos Humanos, magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

